

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXVIII	Salta, 15 de Julio de 1987	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 16 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.744

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO
SARAVIA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO
ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintefañal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

—Anual	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes	-A- 0,50
—Semestral	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral	-A- 18.—	—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Mensual	-A- 12.—	—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consiguieren.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1189 15-6-87	— Subsidio a favor de personal que hagan uso de Guarderías, Salas Maternales y/o Jardines de Infantes para el cuidado de sus hijos - A.G.A.S.	2022
S.G.G. Nº 1201 23-6-87	— Declárase Huésped de Honor al señor Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, Dr. Nagendra Singh	2023
M.E. Nº 1202 23-6-87	— Dirección General de Rentas queda facultada para establecer fecha de vencimiento del régimen de regularización de deudas tributarias.	2023
S.G.G. Nº 1204 24-6-87	— Fallecimiento del Dr. Julio Lederer Outes. Adhesión del Gobierno de la Provincia.	2024
S.G.G. Nº 1208 24-6-87	— Donación a favor de la Provincia de una fracción de las fincas "San Andrés" y "Santa Cruz" del Dpto. de Orán. Suspéndese la ejecución del Decreto Nº 2845/85.	2024

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.E.	Nº 1183	15-6-87	— Adjudicación del Lote 158 —camioneta Rastrojera diesel— patente Nº A-044564 - a favor de Mario Saúl Banchik y Cía. S.R.L.. Rectificación.	2024
S.G.G.	Nº 1185	15-6-87	— Cuadro de cargos de la Dirección General de Inmuebles. Modificación.	2024
M.E.	Nº 1186	15-6-87	— Subsidio a favor de municipios del interior de la Provincia.	2025
M.E.	Nº 1187	15-6-87	— Reestructuración presupuestaria Secretaría de Estado de Educación y Cultura.	2025
M.E.	Nº 1188	15-6-87	— Reconocimiento pecuniario a favor de profesionales de la Dirección General de Arquitectura.	2025
M.E.	Nº 1190	15-6-87	— Reencasillamiento a favor de personal de la Administración de Aguas de Salta. Aprobación.	2026
M.E.	Nº 1191	15-6-87	— Recategorización a favor de personal de la Administración General de Aguas de Salta. Aprobación.	2026
M.E.	Nº 1193	15-6-87	— Bonificación por zona desfavorable a favor de personal de la Dirección General Agropecuaria.	2026
M.E.	Nº 1194	15-6-87	— Licitación pública Nº 4/87 para la venta del inmueble ubicado en calle Maipú Nº 663 de la Capital Federal. Convocatoria.	2027
M.E.	Nº 1195	15-6-87	— Ratificación de funciones a favor de personal de la Dirección Provincial de Turismo.	2027
M.E.	Nº 1196	15-6-87	— Asignación de funciones a favor de personal de la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía.	2027
M.B.S.	Nº 1212	26-6-87	— Dedicación exclusiva a favor de personal del hospital San Bernardo.	2027
M.B.S.	Nº 1213	26-6-87	— Designación de personal en el Programa Alimentario Nacional.	2028
M.G.	Nº 1214	16-6-87	— Dedicación exclusiva a favor de personal de la Policía de la Provincia.	2028
M.G.	Nº 1217	26-6-87	— Dedicación exclusiva a favor de personal de la Dirección Provincial de Defensa Civil.	2028
M.G.	Nº 1218	26-6-87	— Dedicación adicional semi-exclusiva a favor de funcionarios del Registro del Estado Civil.	2028
M.E.	Nº 1220	26-6-87	— Asignación de funciones a favor de personal de la Dirección General de Rentas.	2028
M.G.	Nº 1222	26-6-87	— Hágase lugar parcialmente al reclamo en concepto de reintegro por daños sufridos en vehículo particular.	2028
M.B.S.	Nº 1223	26-6-87	— Licitación pública Nº 9/87 del Ministerio de Bienestar Social. Declárase desierta.	2029
S.G.G.	Nº 1225	26-6-87	— Designación de profesor interino en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico.	2029
S.G.G.	Nº 1227	26-6-87	— Licencia especial a favor de personal de Gobernación.	2029

EDICTO DE MINA

Nº 64.200	— Manuel Eugenio Burgos. Exptes. Nºs. 1.744 - 7.021.	2029
-----------	---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 64434	— Hospital Dr. Christofredo Jakob. Nº 001/87.	2029
Nº 64429	— Instituto Provincial de Seguros. Nº 1/87.	2030
Nº 64425	— Dirección General de Administración - Nº 5/87.	2030
Nº 64413	— Gas del Estado. Nº 145.	2030
Nº 64.219	— Dirección Nacional de Vialidad. Nº 30/87.	2030

CADUCIDAD CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 64.280	— FF. CC. del Estado - Expte. Nº 34-138.549/86.	2030
-----------	--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 64414	— Britos, Nicolás María. Expte. Nº 1.994/87.	2031
----------	---	------

	Pág.
CONCURSOS PREVENTIVOS	
Nº 64431 — Suri Agro S.A.	2031
Nº 64387 — Domingo Batule e Hijos S.A.C.I.F.I.A.	2031
INSCRIPCION DE MARTILLERO	
Nº 64379 — Rubén Darío Ruíz. Expte. Nº 2.014/82.	2031
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 64424 — Katz Gedali - Expte. Nº A-84.011/87	2031
Nº 64418 — Verino, Gloria María del Carmen. Expte. Nº 81.351/87	2031

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES	
Nº 64433 — Sucesores de Pedro García S.R.L.	2032
TRANSFERENCIAS CUOTAS SOCIALES	
Nº 64430 — Libra S.R.L.	2032
ASAMBLEAS COMERCIALES	
Nº 64432 — Ingenio San Isidro S.A. Para el día 31-7-87.	2032
Nº 64412 — La Loma S.A.	2033
Nº 64400 — Santa Clara de Asís S.A. - Para el día 1-8-87	2033

Sección GENERAL

ASAMBLEA	
Nº 64435 — Sindicato de Profesionales del Turf de Salta. Para el día 25-7-87.	2033
FE DE ERRATA	
Nº 64436 — De la edición Nº 12.734.	2034
RECAUDACION	
Nº 64437 — Del día 14-7-87.	2034

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de Junio de 1987.

DECRETO Nº 1189

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34-144.473/87 y 34-144.730/87.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita la aplicación del Artículo 65 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 para el personal de la Dirección General de Hidráulica y sus Servicios Complementarios; y

CONSIDERANDO:

Que dicho artículo prevé que las entidades habilitarán Salas Maternales, Guarderías y Jardines de Infantes para niños hasta la edad que oportunamente las autoridades lo establezcan;

Que asimismo, la entidad con los respectivos sindicatos establecerán las normas pertinentes para tal fin, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 20.744;

Que la referida reglamentación, resulta de imposible aplicación, en lo que respecta al uso de las Salas Maternales, Guarderías y Jardines de Infantes, en razón de que las madres comprendidas en dicha norma deben concurrir en el horario de 6,30 a 13,30 horas establecido en la Administración General de Aguas de Salta;

Que en el citado horario de entrada no se encuentran habilitados ninguno de tales institutos, lo que obliga a recurrir a terceros para que se encarguen del cuidado de los niños, siendo tales servicios de carácter oneroso;

Que por todo lo expresado, la Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución

Nº 488/87, solicita se abone un subsidio mensual como contribución al pago de los gastos indicados precedentemente, previa presentación del comprobante pertinente;

Que en consecuencia, corresponde disponer la ratificación de la aludida Resolución Nº 488/87, mediante el dictado del instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 488/87 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 8 de mayo de 1987. Resolución Nº 488 - Expediente Nº 34-144.473/87. Visto: . . . ; y, Considerando: . . . ; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 09 del 9 de enero del corriente año.

"Artículo 2º — A las agentes que hagan uso de Guarderías, Salas Maternales y/o Jardines de Infantes, o recurran a los servicios onerosos de terceras personas, para la atención de sus hijos, que por razones de horario tales institutos no se encuentran habilitados, se les abonará un subsidio mensual, como contribución al pago de dichos gastos.

"Artículo 3º — El beneficio establecido en el artículo anterior, se suspenderá cuando el menor cumpla seis años o cuando inicie la escuela primaria, según lo que se verifique en primer término.

"Artículo 4º — A efectos de constatar los gastos generados, en forma directa como consecuencia de la guarda del menor, la agente deberá presentar mensualmente el respectivo comprobante.

"Artículo 5º — El total a reintegrarse a la agente deberá ser el importe efectivamente pagado por la misma, en base al comprobante presentado, fijándose como monto máximo a reconocer por cada hijo la suma que por tal concepto determine la Empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación, quedando a cargo de la agente la diferencia que pudiera resultar.

"Artículo 6º — El importe de este subsidio no sufrirá descuento jubilatorio por tratarse de un reintegro de gastos.

"Artículo 7º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas la ratificación de la presente resolución.

"Artículo 8º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Rafael López Díaz - Administrador General - A.C.A.S."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Dávalos - Fazio.**

Salta, 23 de Junio de 1987.

DECRETO Nº 1201

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, doctor Nagendra Singh;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia al señor Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, doctor Nagendra Singh, mientras dure su permanencia en la misma.

Art. 2º — Declárase Huéspedes Oficiales del Gobierno de la Provincia a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, mientras permanezcan en esta ciudad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos.

Salta, 23 de Junio de 1987.

DECRETO Nº 1202

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 22-152.000/87.

VISTO lo dispuesto por el Decreto número 308/87; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la forma invocada se establece que el vencimiento para el régimen de regularización podrá ser prorrogado hasta sesenta (60) días desde la fecha allí establecida;

Que esta oportunidad de vencimiento, conforme las normas dictadas ha concordado con la oportunamente otorgada a nivel nacional en virtud de la Ley Nº 23.495, lo que resulta adecuado conforme a una debida técnica de administración tributaria;

Que dado los pedidos de cámaras empresarias y entidad de profesionales asesores y la actual prórroga dispuesta por el Gobierno Central a su régimen de regularización, resulta conveniente modificar la norma existente, permitiendo a la Dirección General de Rentas la adecuación de las pautas definitivas de vencimientos de acogimiento del régimen del Decreto Nº 308/87 en su relación;

Que esa compatibilización de vencimientos nacional y provinciales posteriores siempre ha sido programada de un modo a objeto de facilitar la tarea de contribuyentes y asesores, en cuanto a los Impuestos de Cooperadoras Asistenciales y Actividades Económicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la Dirección General de Rentas queda facultada para establecer la fecha de vencimiento final del régimen de regularización de deudas tributarias, dispuesto por Decreto Nº 308/87, quedando sin efecto la limitación establecida en el artículo 23º del Decreto antes mencionado en cuanto a fijación definitiva de vencimiento para acogimiento a este régimen por los Impuestos de Cooperatoras Asistenciales y Actividades Económicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Rodríguez
- Dávalos.**

Salta, 24 de Junio de 1987.

DECRETO Nº 1204

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el fallecimiento del Dr. Julio Lederer Outes, acaecido en esta ciudad el día 24 de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que su desaparición significa la pérdida de un prestigioso profesional del arte de curar, quien se desempeñó hasta el pasado mes de abril, al frente del Instituto de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativía", para retirarse hacia una merecida jubilación ordinaria;

Se destacó, además como investigador y escritor de varias publicaciones en el orden nacional y provincial, habiendo recibido premios, entre ellos el de la Academia Nacional de Medicina por su trabajo "Cáncer de Tiroides". Se suma a su trayectoria sus condiciones de hombre de bien, sumamente humanitario y dedicado a su profesión;

Que es un deber de gratitud dejar expresado el pesar del Gobierno de la Provincia, por tan lamentable pérdida, de quien cumplió su misión en la vida con vocación de servicio en bien de la comunidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del Dr. Julio Lederer Outes, acaecido en esta ciudad el día 24 de junio de 1987.

Art. 2º — Remítase a los familiares del ilustre extinto, copia del presente instrumento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos.

Salta, 24 de Junio de 1987.

DECRETO Nº 1208

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-41.865/85.

VISTO el Decreto Nº 2845 del 10 de octubre de 1986 por el cual se acepta la donación a favor de la provincia de Salta de una fracción de las fincas "San Andrés" y "Santa Cruz" ubicadas en el departamento Orán; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Diputados ha solicitado una revisión de la donación aceptada así como los cargos que la misma impone, por lo que con encuadre en lo dispuesto por el Artículo 81 de la Ley Nº 5348 corresponde disponer la suspensión de la ejecución del acto referido, por razones de interés público;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese la ejecución del decreto Nº 2845/85, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto y hasta tanto expire el término de treinta (30) días en que debe expedirse la Comisión Mixta designada al efecto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1183 - 15-6-87 - Expediente Nº 21-14.830/87.

Artículo 1º — Rectifícase la adjudicación del Lote 158 - Camioneta Rastrojero Diesel patente Nº A-044.664, dejando establecido que la beneficiaria es la razón social Mario Saúl Banchik y Cía. S.R.L., según consta en el recibo otorgado por el Martillero Público señor Efraín Raúl Racioppi, Nº 00662 del 12/08/86.

Art. 2º — Como consecuencia del artículo 1º, Contaduría General de la Provincia a través de su Departamento de Patrimonio emitirá la documentación correspondiente a favor de la mencionada beneficiaria.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1185 - 15-6-87 - Expte. Nº 29-188.795/86.

Artículo 1º — Con vigencia al día 1º del mes en curso, modifícase el Anexo I del Decreto Nº 1843/86 de aprobación de Cuadro de Cargos, de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Inmuebles, suprimiendo seis

(6) cargos de Informante - Agrupamiento Técnico - Tramo a) de ejecución por seis (6) cargos de Informante Superior dentro del agrupamiento Técnico - Tramo b) - Técnico Superior y evaluándolos en categoría 14.

Art. 2º — Con igual vigencia a la dispuesta en el artículo anterior, modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 1844/86, Detalle de la Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles, sustituyéndose:

- Tres (3) cargos del Agrupamiento Técnico, categoría 04 por tres (3) cargos de categoría 14 del mismo agrupamiento.
- Dos (2) cargos del Agrupamiento Técnico, categoría 08 por dos (2) cargos de categoría 14 del mismo agrupamiento.
- Un (1) cargo del Agrupamiento Técnico, categoría 13 por un (1) cargo de categoría 14 del mismo agrupamiento.

Art. 3º — A partir del día 1º del mes en curso, confirmase al personal que se consigna a continuación en el Departamento Informaciones, División Informes y Bloqueos Registrales, con encuadre en el decreto Nº 608/86, ampliatorio del artículo 45, inciso e) del decreto Nº 312/80.

- Giménez de David, Jorgelina como Informante Superior, Agrupamiento Técnico, tramo b), categoría 14.
- Salvadores, Carmen Vicenta como Informante Superior, Agrupamiento Técnico, tramo b), categoría 14.
- Criscuolo de López, Fany Emilia como Informante Superior, Agrupamiento Técnico, tramo b), categoría 14.
- Marquegui, Felisa como Informante Superior, Agrupamiento Técnico, tramo b), categoría 14.

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en los artículos precedentes, los mayores costos resultantes de los incrementos de categorías dispuestos por el presente, se encuadrarán presupuestariamente en las previsiones contenidas en el artículo 11, inciso a) de la ley Nº 6434.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1186 - 15-6-87.

Artículo 1º — Aféctase la suma de cuatrocientos treinta y tres mil doscientos noventa y un australes con noventa y tres centavos (A 433.291,93), a los municipios del interior de la Provincia, de acuerdo a las necesidades financieras de cada uno.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, incrementase el Fondo de Desarrollo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6º inciso b) de la ley 5082, en cuatrocientos treinta y tres mil doscientos noventa y un australes con noventa y tres centavos (A 433.291,93) a tomarse de: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Parcial 02, "Subsidios a Municipios" del Ejercicio 1986.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia se efectuarán los registros contables pertinentes, y por Secretaría de Estado de Municipalidades se emitirán los instrumentos legales asignando las partidas a los municipios del interior.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1187 - 15-6-87 - Expte. Nº 47-2.926/87.

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 17 y 19 de la ley Nº 6434/87, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente, a efectos de reforzar las partidas que se indican de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, por un total de australes doscientos treinta mil (A 230.000):

Rebajar de:

Jurisdicción 3, U. de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 3, P. Principal 1, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes	A 150.000
Jurisdicción 3, U. de Organización 20, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo	A 80.000
	A 230.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, U. de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 3, P. Principal 3, Servicios ..	A 50.000
Unidad de Organización 19, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, P. Principal 3, Servicios	A 15.000
Unidad de Organización 20, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, P. Principal 3, Servicios	A 30.000
Unidad de Organización 24, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, P. Principal 3, Servicios	A 30.000
Unidad de Organización 21, Finalidad 5, Función 30, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, B. de Consumo	A 40.000
Partida Principal 3, Servicios	A 50.000
Unidad de Organización 22, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 1, P. Principal 3, Servicios	A 15.000

TOTAL A 230.000

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1188 - 15-6-87 - Expte. Nº 11-22732/87.

Artículo 1º — Modificar el decreto Nº 2954/86 en el sentido de que a partir de la fecha del presente, la remuneración mensual de los agentes que seguidamente se detallan, será la equivalente a las categorías que en cada caso se indican, más todo otro adicional que por ley les correspondan:

Apellido y Nombres	Nº Doc.	Cat.	Función
Srur, Jorge Alberto	14.065.832	20	Ingeniero Mecánico
Adamo, Sebastián Antonio	14.488.721	20	Ingeniero Electricista
Sastre, María Inés	12.409.689	20	Ingeniero en Construcciones
Gutiérrez, Juan Eduardo	13.049.106	20	Arquitecto
Palma Esteve, Liliانا G.	13.318.314	20	Arquitecta
Del Val, Martín	11.834.729	21	Arquitecto

Art. 2º — Con vigencia a la fecha del presente decreto y sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la comisión creada por decreto Nº 1886/86, modifícase la categoría de revista del personal que a continuación se detalla:

Apellido y Nombres	Nº Doc.	Cat.	Función
Battaglia, David Adrián	12.790.608	20	Ingeniero
Dracich de Fresco, María	13.729.219	20	Arquitecta
Frias, María Ernestina	11.943.701	21	Arquitecta
Arancibia, Sara Beatriz	11.283.964	21	Arquitecta

Art. 3º — El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Dirección General de Arquitectura, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1190 - 15-6-87 - Expte. Nº 37-19238/86.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 292/87 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 18 de marzo de 1987. Resolución Nº 292, Expte. Nº 37-19238/86. Visto...; y, Considerando...; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, el reencasillamiento del agente Oscar Gerardo Rivero, D. N.I. Nº 6.229.690, jornalizado transitorio, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, de Agrupamiento A-1, Clase IX, Administrativo, dactilógrafo (s/decreto 1034/84) a Agrup. C-16, Clase X, conductor de vehículos, por cambio de funciones, a partir del 19 de junio de 1986. Art. 2º - Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Rafael López Díaz, Administrador General A.G.A.S."

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1191 - 15-6-87 - Expte. Nº 37-17445/86.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº

267/87 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 9 de marzo de 1987. Resolución Nº 267, Expte. Nº 37-17.445/86. Visto...; Considerando...; el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º — Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la recategorización del agente Víctor Hugo Apaza, D.N.I. Nº 12.957.395, jornalizado transitorio, dependiente del Dpto. Producción Centro (Div. Redes) de la Dirección General de Obras Sanitarias de este organismo, de Agrupamiento V-1, Clase X al Agrupamiento A-14, Clase XI, por cambio de funciones, a partir del 28 de abril de 1986. Art. 2º - Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Rafael López Díaz, Administrador General A.G.A.S."

M. de Economía - Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 1193 - 15-6-87 - Expte. Nº C/19-04323/86 y Cpde. 1, 2 y 3.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, inclúyese en los beneficios que otorga el decreto Nº 1356/62, modificado por decreto acuerdo Nº 2619/86, al personal de la Dirección General Agropecuaria que seguidamente se detalla, con los porcentajes que en cada caso se indica:

L. P. Nº	Apellido y Nombres	Localidad	Zona	%
61124	LENCINA, Teófilo Omar	San Carlos	B	20
42325	UDI, Cecilia	Embarcación	B	20
61092	POMO, Carlos Walter	Tolloche	D	80
61703	NIEVA, Juan Domingo	San Carlos	B	20
61872	COLINA, Sergio Pablo	Cachi	B	20
61824	NAVARRO, Carlos Eduardo	Morillo	B	20
61072	ZAMBONI, Raúl	Cachi	B	20
61949	TORRES, Argo Héctor	Rivadavia	D	80
61927	SANCHEZ, Walter A.	Los Andes	C	40
61989	CASTELLI, Víctor G.	Las Lajitas	C	40
61931	ONTIVEROS, Adolfo	Santa Victoria	C	40
61934	FERNANDEZ, Ricardo	Iruya	C	40

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 12, Dirección General Agropecuaria.

M. de Economía - Decreto Nº 1194 - 15-6-87.

Artículo 1º — Convócase a licitación pública Nº 4/87 para la venta del inmueble ubicado en calle Maipú Nº 663 de la Capital Federal de propiedad de la Provincia, cuyo producido se aplicará al pago del nuevo edificio adquirido por la Provincia, según contrato aprobado por decreto Nº 2520/86, para el 2 de julio de 1987.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, apruébase el Pliego de Condiciones Generales confeccionado por el Ministerio de Economía, que en Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Intégrese una comisión de preadjudicación, a los fines dispuestos por el presente decreto, con los señores Ministro de Economía, Asesora Jurídica del Ministerio de Economía y Coordinador Administrativo-Contable (I) de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

M. de Economía - Decreto Nº 1195 - 15-6-87 - Expte. Nº 16-27.810/86.

Artículo 1º — Ratifícanse las funciones de Jefe de la División Información Turística de la Dirección Provincial de Turismo, asignadas por Disposición Nº 123 del 4/9/86 de ese organismo al empleado Nabor Núñez, legajo Nº 24702.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley 6127, designase interinamente al señor Nabor Núñez en el cargo de Jefe de la División Información Turística de la Dirección Provincial de Turismo, categoría 20, Agrupamiento Personal Superior, con vigencia al 4-9-86 y mientras dure el desempeño efectivo de las referidas funciones, con retención del cargo que es titular en el citado organismo, Agrupamiento B-II, categoría 13.

Art. 3º — A fin de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con igual vigencia, reestructúrase la Planta Analítica de Personal de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 13, Dirección Provincial de Turismo, suprimiéndose dos (2) cargos vacantes, uno (1) de categoría 13 y otro de categoría 01, Agrupamientos Administrativo y Servicios Generales, respectivamente, creándose en reemplazo de los mismos uno (1) de categoría 20, Agrupamiento Personal Superior, con encuadre en el artículo 11, inciso a) de la ley Nº 6434.

Art. 4º — En virtud a lo previsto en el artículo 4º del decreto 920/85, descongélese el cargo que se crea por el artículo 3º de este decreto.

Art. 5º — Reconócese a favor del empleado Nabor Núñez, el pago de la diferencia que resulte del cálculo de las horas extras abonadas del 4-9-86 al 31-12-86 y durante los meses de enero, abril y mayo del corriente año, y el importe mensual que surja del 45%, régimen de trabajo con dedicación adicional semixclusiva, que le corresponde a dicho personal por su categoría de revista interina.

Art. 6º — El gasto que implique el cumplimiento de lo dispuesto por este acto administrativo, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 13 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 1196 - 15-6-87 - Expte. Nº 11-22.257/86.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a favor del señor Rodolfo Genaro Mercado como Jefe de la División Patrimonio del Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, determinada por disposiciones Nros. 89/86 y 11/87 de dicho organismo, a partir del 17-11-86 y 4-2-87, respectivamente.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley 6127, designase interinamente en el cargo de Jefe de la División Patrimonio del Departamento Contable del organismo citado en el artículo anterior, Agrupamiento Personal Superior, categoría 19, al señor Rodolfo Genaro Mercado, Agrupamiento Administrativo, categoría 07, durante el período comprendido entre el 17-11-86 y el 1-2-87, descongelándose el mencionado cargo en virtud de lo dispuesto por decreto Nº 920/85, cuyo gasto será imputado a la partida "Remuneración Planta Permanente" de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01.

Art. 3º — Con encuadre en el Capítulo I de la ley 6127, otórgase una sobreasignación por subrogancia al señor Rodolfo Genaro Mercado, personal del Ministerio de Economía, equivalente a la diferencia de remuneración existente entre su categoría de revista (07) y la 20 del cargo de mayor jerarquía encomendado por disposición Nº 11/87 de la Dirección General de Administración de dicho Ministerio, durante el período 4-2-87 al 20-2-87.

Art. 4º — El gasto que implique el cumplimiento de lo determinado por el artículo 3º de este decreto, será imputado al rubro "Sobreasignaciones" de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1212 - 26-6-87 - Expte. Nº 98.644/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, asignase a la Dra. Alicia Estela Ranea de Rojas, matrícula profesional Nº 242 "C", legajo Nº 72.446, clase 08, categoría 15, profesional asistente (fonoaudióloga) grupo 1, del Hospital "San Bernardo", un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2284/86.

Art. 2º — Déjase establecido que la citada profesional cumplirá el régimen horario asignado por el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Hosp. San Bernardo - treinta (30) Hs. Sem.

Hosp. del Milagro - catorce (14) Hs. Sem.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1213 - 26-6-87 - Expte. Nº 00913/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al señor Miguel Angel Rivero, D.N.I. Nº 8.432.839, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en el cargo de agrupamiento político, para desempeñarse como Coordinador del Programa Alimentario Nacional en el orden provincial, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 23 y demás adicionales de ley, con retención del cargo del cual es titular.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1214 - 26-6-87 - Expte. Nº 44-69.713/87.

Artículo 1º — Autorízase la prórroga de afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional, por parte del siguiente personal civil de Policía de la Provincia, desde el 1º de junio al 31 de agosto del corriente año y con los porcentajes de retribución que en cada caso se especifican:

—Cr. René Dionicio Narváez, Cat. 23, Director de Administración: cuarenta y cinco por ciento (45%).

—Cr. Emilio René Díaz, Cat. 21, tesorero, con el cuarenta y cinco por ciento (45%).

—Lic. Guillermo Vicente Arquati, Cat. 21, Jefe División Instrucción y Educación: con el cuarenta y cinco por ciento (45%).

—Sr. Walter Siles Baptista, Cat. 20, Agrup. Político: con el sesenta por ciento (60%).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1217 - 26-6-87 - Expte. Nº 88-4144/87.

Artículo 1º — Autorízase la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional, por parte del siguiente personal de la Dirección Provincial de Defensa Civil, durante los períodos que se indican y con los porcentajes de retribución mensual que en cada caso se especifica:

Del 1-6-87 al 31-8-87:

—Jacinto Isa Díaz, Cat. 24, sesenta por ciento (60%).

Del 1-6-87 al 30-6-87:

—José Antonio Tobías, Cat. 21, cuarenta y cinco por ciento (45%).

—Miguel Angel Are, Cat. 21, cuarenta y cinco por ciento (45%).

—César Fernando Lostal, Cat. 21, cuarenta y cinco por ciento (45%).

—Hugo Gordillo, Cat. 20, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 15.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1218 - 26-6-87 - Expte. Nº 52-273.567/87.

Artículo 1º — Autorízase la prórroga de afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva, por parte de los siguientes funcionarios del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, desde el 1º de junio al 31 de agosto del corriente año y con una retribución mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%) para cada uno:

—Srta. Ester Leonor Méndez, Cat. 24, Directora General.

—Sr. Edgardo Pantoja, Cat. 23, Jefe Departamento Inspección.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1220 - 26-6-87 - Expte. Nº 22-146.085/86.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 29 de fecha 12-3-86 de la Dirección General de Rentas mediante la cual se le asignan las funciones de Jefa de la División Métodos y Procedimientos a la Lic. Adriana del Valle Matos de Piérola, legajo personal Nº 61.109/0.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127, designase interinamente, con vigencia al 17 de febrero de 1987 en el cargo de Jefa de División Métodos y Procedimientos, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21 de la Dirección General de Rentas, a la Lic. Adriana del Valle Matos de Piérola, legajo personal Nº 61.109/0, con retención de la categoría 20 de la cual es titular en el mismo organismo.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente y con encuadre en el artículo 11º de la ley Nº 6434, reestructúrase la planta permanente de la Dirección General de Rentas suprimiéndose dos (2) cargos categoría 17 del Agrupamiento Administrativo, y creándose (1) cargo categoría 21, Agrupamiento Personal Superior, Jefe División Métodos y Procedimientos, el que queda descongelado en el marco de las disposiciones del decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07 del Presupuesto vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1222 - 26-6-87 - Expte. Nº 01-42.044/85.

Artículo 1º — Hágase lugar parcialmente al reclamo formulado en autos por el señor Osias Simkin y, en su mérito, reconócese en concepto de reintegro por los daños sufridos por el vehículo Renault de su propiedad, el día 20-6-84, la suma de nueve australes (A 9), con más depreciación monetaria de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor determinados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia, desde el día 20 de junio de

1984 a la fecha del efectivo pago e intereses al 0,50 mensual, lo que al mes de abril del corriente año hace un monto total entre ambos conceptos de australes trecientos quince con veintiseis centavos (A\$ 315,27), quedando autorizada Jefatura de Policía para reconocer la actualización faltante hasta el momento de su pago efectivo.

Art. 2º — Reconócese a favor del señor Osiás Simkin, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total que se abone por imperio del artículo anterior, en concepto de privación del uso de su automotor por reparación.

Art. 3º — Recházase el reclamo formulado por el señor Osiás Simkin, en cuanto al reconocimiento y pago de desvalorización por reventa de su automóvil y daño moral por lesiones, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, se imputará a Jurisdicción 3, U. de Organización 05, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Carácter 1, Ejercicio 1987.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1223 - 26-6-87 - Exptes. Nros. 98.180/87, 98.178/87, 98.176/87 y 98.182/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Declárase desierta la licitación pública Nº 9/87 convocada el 16 de marzo del año en curso por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada por resolución ministerial Nº 86-D/87 para la adquisición de repuestos para mantenimiento de sillones odontológicos, con destino a la Dirección de Odontología, por un monto aproximado de catorce mil novecientos setenta y cinco australes (A\$ 14.975), por falta de oferentes.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 14, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa de repuestos para mantenimiento de sillones odontológicos, con destino a la Dirección de Odontología correspondiente a la licitación pública Nº 9/87 declarada desierta por el artículo 1º del presente decreto, por un monto aproximado de catorce mil novecientos setenta y cinco australes (A\$ 14.975), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 14, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1225 - 26-6-87 - Expte. Nº 31-11.987/87.

Artículo 1º — Designase a partir del día 8 de junio del año en curso, en carácter de profesora interina de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, a la señora Stella Maris Tabares de Varady, D.N.I. número

8.913.934, para el dictado de la asignatura Matemáticas, con seis (6) horas semanales del curso Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior descongélanse seis (6) horas semanales de la asignatura Matemáticas del curso Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1227 26-6-87 - Expte. Nº 10-05488/86.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 48 dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 13 de enero de 1987, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 29 de la Ley Nº 5546, otórgase licencia especial sin goce de haberes, al señor Ricardo Dávila, L.E. Nº 5.143.676, categoría 21, de Gobernación, a partir del día 1º de setiembre del año 1986, y por el término de dos (2) años, por desempeñar funciones de mayor jerarquía”.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 64200

F. Nº 37103

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Manuel Eugenio Burgos, el 21 de abril de 1987, ha solicitado la mensura de la mina de “borato”, de su propiedad ubicada en el Dpto. Los Andes, denominada “Coral”, que tramita por Expte. Nº 7.021, la cual constará de una pertenencia de 100 Has., que se ubicará así: Se toma como P.R. el mojón I esquinero sureste de la pertenencia San Andrés, Expte. Nº 1.744/900, 1.414,21 m. con az. 135º hasta encontrar el punto 1 o punto de partida de la presente petición de mensura. Desde el punto de partida se miden 1.000 m. az. 90º hasta encontrar el punto 2; desde este lugar con az. 180º se miden 1.000 m. hasta hallar el punto 3, luego 1.000 m. con az. 270º hasta topar el punto 4 y finalmente con az. 360º se miden 1.000 m. hasta arribar al punto 1 o punto de partida, cerrando de esta manera un área de 100 Has. Salta, 8 de junio de 1987. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A\$ 30.-

e) 24-6 - 1 y 14-7-87

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 64434

F. Nº 3191

**DIRECCION DE SALUD MENTAL
HOSPITAL Dr. CHRISTOFREDO JAKOB
SALTA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 001/87, a realizarse el día 24 de julio de 1987, a horas 9, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Ropa para Internados, Uniformes para personal, Telas, Calzado para internados y personal, con destino a este Hospital. El Precio del Pliego de Condiciones, se ha fijado en la suma de A\$ 15.- (australes quince), sujeto

a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Hospital Dr. Christofredo Jakob, Sección Tesorería, Avenida Richieris s/nº Salta y Casa de Salta en Capital Federal.

Dr. Jorge Martín Spollansky
Director

Valor al cobro **₳ 18.00** e) 15 a 16-7-87

O.P. Nº 64429 F. Nº 37451

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS

"Dr. Jaime Hernán Figueroa"

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/87, a realizarse el día 31 de julio de 1987 a las 10 horas, o día siguiente hábil en caso de feriado, destinado a la provisión e instalación de Mobiliario, Equipo de Aire Acondicionado e Instrumental Médico, de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Condiciones respectivo. Consultas: Instituto Provincial de Seguros, Dpto. Compras y Patrimonio, España Nº 782, 2º Piso, C.P. 4400, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 14,00 horas. Venta de Pliegos de Condiciones: En Tesorería General, Instituto Provincial de Seguros, España Nº 782, Salta, en el horario de 7,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. Precio del Pliego: australes trescientos (₳ 300). Lugar de Apertura: Instituto Provincial de Seguros, Casa Central, España Nº 782, 2º Piso, Dpto. Compras y Patrimonio, Salta.

Valor al cobro **₳ 18,00** e) 15 a 16-7-87

O.P. Nº 64425 F. Nº 37436

PROVINCIA DE SALTA

GOBERNACION

Dirección General de Administración

Llámanse a Licitación Pública Nº 5 a realizarse el día 29 de julio del corriente año, a horas 11, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de Una Hoja Fotoconductora NP-80, con destino a la Secretaría General de la Gobernación. Precio del Pliego **₳ 5.-** (australes cinco), sujeto a reajuste. Venta de los mismos en el Departamento Contable de la Gobernación. Zuviría Nº 163, 4400, Salta o en Casa de Salta, Diagonal Norte Nº 933, Capital Federal.

C.P.N. Irma B. Bellomo de Avila
Directora Gral. de Administración

Importe **₳ 18.-** e) 14 a 15-7-87

O. P. Nº 64413 F. Nº 3188

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/I/SAL Nº 145

Contratación de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de motocompresores,

equipos auxiliares, operación de máquinas y herramientas del taller de mantenimiento, tareas de movimiento, carga y descarga de materiales, limpieza de materiales varios y piezas de máquinas y equipos, tareas de colaboración al Sector Administrativo y Of. Técnica, dentro del área de explotación de Planta Comp. Campo Durán, Campo Durán, Salta. Apertura: 29-7-87. Horas: 10.30. Retirar Pliegos en Administración Salta, Of. de Compras, España 763, Salta, y en Sucursal Tartagal, España 65, Tartagal, Prov. de Salta. Valor del Pliego: **₳ 158.**

Valor al cobro **₳ 18.-** e) 13 y 15-7-87

O. P. Nº 64.219 F. Nº 3170

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 30/87

DEL 5º DISTRITO

Objeto: Construcción Taller tipo y vivienda para Encargado de Depósito en Campamento Pichanal.

Presupuesto: **₳ 325.861,35.** Precio del pliego: **₳ 65,00.** Plazo: 15 meses.

Presentación de propuestas: 15 de Julio de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro **₳ 135,00** e) 25-6 al 16-7-87

CADUCIDAD CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 64280 F. Nº 4283

Ref.: Expte. Nº 34-138.549/85

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 58 inc. a) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expte. Nº 34-138.549/86, a caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante decreto Nº 4614/44 para el Suministro Nº 85 de propiedad de FF.CC. del Estado, Departamento General Güemes, con un caudal de cinco litros por segundo con un total diario de 100.000 litros.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta

30 de junio de 1987.

Ing. Antenor A. Sulekio

Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 1 al 15-7-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 64414 F. Nº 37418

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Britos, Nicolasa María", Expte. Nº 1994/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez. Ante mí: Dr. Carlos A. Graciano, Secretario. Metán, 24 de abril de 1987.

Imp. A 15.- e) 13 al 15-7-87

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 64.431 F. Nº 37454

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 de la Capital Federal, a cargo del doctor Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, de la doctora Matilde Evangelina Ballestrini, comunica por cinco días que ha resuelto la apertura del Concurso Preventivo de "Suri Agro S.A.", con domicilio social en la calle Rivadavia Nº 755, Piso 6º, Oficina 26, de la Capital Federal, fijando plazo hasta el día 20 de octubre de 1987, para que los acreedores presenten al Síndico, Contador Gerardo Ariel Sztrenlicht, con domicilio en Avenida Corriente Nº 2565, 8º Piso, Oficina 10, las peticiones de verificación de sus créditos exhibiendo los títulos justificativos pertinentes. Se ha fijado el día 11 de febrero de 1988 a las 10 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, donde se votará el acuerdo preventivo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el diario Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 6 de julio de 1987. Ernesto P. Fox, Secretario.

Importe A 25.- e) 15 a 21-7-87

O. P. Nº 64387 F. Nº 37354

DOMINGO BATULE E HIJOS S.A.C.I.F.I.A.

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 9ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Adriana I. Galli de Heredia, en los autos: "Domingo Batule e Hijos S.A.C.I.F.I.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº A-78.670/87, hace saber: que con fecha 25 de junio de 1987 se ha resuelto: I) Fijar el día 24 de setiembre de 1987, a horas 8.30, para la celebración de la Junta de Acreedores de este concurso, la que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, con los acreedores que concurran. II) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, por tres en El Tri-

buno y por dos en un diario de la Capital Federal que propondrá la concursada. Dr. Jorge Garnica López, Juez. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria. Salta. 3 de julio de 1987. Isabel Cornejo, Secretaria (Int.).

Imp. A 25.- e) 8 al 15-7-87

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 64379 F. Nº 37358

Rubén Darío Ruíz, D.N.I. Nº 13.105.421, solicita la inscripción como martillero público en Expte. Nº 2.014/82, que se tramita por ante el Juzgado de 2da. Nominación Civil y Comercial a cargo del Sr. Juez Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Secretaría de la Dra. Raquel Salomé Jalith. Publíquense edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 25 de 1.987. Dra. Raquel Salomé Jalith - Secretaria.

Imp. A 40.- e) 8 al 20-7-87

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 64424 F. Nº 37442

El doctor Marcelo R. Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Interino, Secretaría a cargo de la doctora Teresa del C. López de Martín, comunica que por resolución de fecha 7-7-87, recaída en expediente Nº A-84.011/87, en autos: "Katz, Gedali, Cancelación de Título", ordena la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo intransferible Nº 2275 por la suma de A 40.979,10, con vencimiento el día 20 de mayo de 1987 a nombre de Gedali Katz, expedido por el Banco Noar Cooperativo Ltda. Sucursal Salta, autorizando su pago si no hubiere oposición a los sesenta días desde la última publicación de esta resolución. Publicación por tres días. Salta, 10 de julio de 1987. Queda habilitada la Feria Judicial de Julio de 1987 para esta publicación. Dra. Teresa del C. López de Martín, secretaria.

Importe A 15.- e) 14 a 16-7-87

O. P. Nº 64418 F. Nº 37433

Dr. Mario Arsenio Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Flia. 2ª Nom., en los autos: "Verino, Gloria María del Carmen c/ Ceballos, Miguel Angel, Tenencia de hija y régimen de visitas", Expte. Nº 81.351/87, que tramita ante la Secretaría Nº 1, cita y emplaza al Sr. Miguel Angel Ceballos, D.N.I. Nº 8.176.013 para que comparezca a juicio a estar a derecho en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquense edictos por tres días. Se deja constancia que el expediente de referencia ha sido habilitado para la Feria Judicial del mes de julio del corriente año. Secretaría, 10 de julio de 1987. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. A 15.- e) 13 al 15-7-87

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 64433

F. Nº 37465

Fecha del Instrumento: 18 de junio de 1987.

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la doctora Mirta Avellaneda de La Torre, hace saber a quienes se consideren con derecho y al público en general que las señoras Estella García de Aramayo y Carmen García de Clérici han cedido en forma gratuita las cuotas sociales que les correspondían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sucesores de Pedro A. García S.R.L.", a favor de los señores Adolfo Carlos García y Marta García, por lo que a partir de la fecha de la cesión la Sociedad se encuentra integrada por los señores Adolfo Carlos García, Marta García y Felicísima Gómez de García, habiéndose modificado el contrato social en ese sentido, previa realización del acta asamblearia de rigor.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 10 de julio de 1987. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas. Importe **A** 16.- e) 15-7-87

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 64430

F. Nº 37455

LIBRA S.R.L.

Entre el señor Luis Fernando Calla, D.N.I. Nº 12.244.973, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Tula Corvin Nº 1380, Barrio Pueyrredón, ciudad de Córdoba (Rep. Argentina), hábil para contratar, por una parte como vendedor; y por la otra parte como comprador, el señor Armando Roberto Ovando, L.E. Nº 8.194.286, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Azorin Nº 76, San Salvador de Jujuy, (Rep. Argentina), hábil para contratar; convienen en celebrar el presente Contrato de Transferencia y Venta de Cuotas Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: El señor Luis Fernando Calla, socio de la Firma "Libra Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Necochea Nº 881 de la ciudad de Salta, según consta en el instrumento de constitución de fecha 11 de abril de 1986, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 27 de junio de 1986 al folio 291, Asiento 1265, Libro Nº 4 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; vende y transfiere a favor del señor Armando Roberto Ovando, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en el carácter ya invocado de Socio, o sea la cantidad de 300 (trescientas) cuotas.

Segunda: Se realizó ésta venta por el precio total de australes cinco mil (**A** 5.000), abo-

nados por el comprador en dinero en efectivo, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo de pago.

Tercera: En consecuencia el señor Luis Fernando Calla cede al señor Armando Roberto Ovando, las cuotas Sociales de Capital de que era propietario a partir de la fecha de este contrato, transfiriéndole al mismo todos los derechos que en virtud de ello le correspondían sobre dichas cuotas y sus rentas, declarando el comprador tener pleno conocimiento del Activo y Pasivo Social. Asimismo el Vendedor renuncia sin Limitación alguna a todos los derechos que pudieran corresponderle en la Sociedad mencionada, quedando desvinculado a partir de esta fecha.

Cuarta: La transmitente declara no estar inhibido para disponer de sus bienes, conforme a derecho.

Quinta: Los Unicos Socios, señora Norma Edit Martínez de Cardozo, L.C. Nº 4.847.241 y el señor Néstor Osvaldo Díaz, L.E. Nº 8.175.951, que fundaron la Sociedad, liberan de toda responsabilidad y sin límite, al cedente señor Luis Fernando Calla, en todo lo concerniente a su relación con la Sociedad y con los socios fundadores.

Sexta: Para todos los efectos legales y judiciales del presente contrato, las partes fijan domicilio especiales en los indicados al comienzo y acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta.

Conforme, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, Capital, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Norma Edit Martínez de Cardozo, L.C. Nº 4.947.241; Luis Fernando Calla, D.N.I. Nº 12.244.973; Néstor Osvaldo Díaz, L.E. Nº 8.175.951 y Armando Roberto Ovando, L.E. Nº 8.194.286, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 2, (...) y vta. y 200, actas Nºs. 1190, 1191, 1192 y 1195, doy fe. Salta, 13 de abril de 1987. Lía M. Mera Figueroa de Urtubey, Escribana.

CERTIFICO: Por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 8 de julio de 1987. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. **A** 40,00

e) 15-7-87

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 64432

F. Nº 37453

INGENIO SAN ISIDRO

SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio

San Isidro S.A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 31 de julio de 1987, a horas diez, en la Administración de la Sociedad sita en Campo Santo, Departamento de General Güemes, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1.987 (Art. 2º de la Ley Nº 19.742).
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables é Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1987.
- 3º Honorarios a Directores y Síndicos.
- 4º Elección de un Síndico Titular un Síndico Suplente para el ejercicio 1987/88, conforme lo determina la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5º Donaciones de terrenos a personas jurídicas.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario ad-hoc.

Hasta tres días antes de la Asamblea, es decir hasta el 28 de julio de 1987 inclusive, y a partir del 17 de julio de 1987, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas, indicando el número, valor y clase de las acciones con que se presentará.

Campo Santo, 06 de julio de 1987

El Directorio,

Imp. A 60,00 e) 15 a 21-7-87

O. P. Nº 64412 F. Nº 37417

LA LOMA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de La Loma S.A., a asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de agosto de 1987 a horas 11.00 en la sede social, sita en calle Buenos Aires Nº 68, 1er. piso, Oficina 2, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados, anexos e informe del síndico del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1986.

3º Honorarios del directorio y síndico (Art. 261 - Ley 19.550).

4º Consideración especial del acta de directorio que establece los honorarios extraordinarios del presidente y vicepresidente.

5º Designación de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

6º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

p/LA LOMA I.C.F.S.A.

Inés P. C. de Cornejo

Vicepresidente

Imp. A 36.-

e) 13 al 15-7-87

O. P. Nº 64400

F. Nº 37401

"SANTA CLARA DE ASIS" S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de agosto de 1987, a horas 18, en la sede social sita en avenida Uruguay Nº 1.200 de esta ciudad de Salta para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al 31 de diciembre de 1986.
2. Remuneración de los Directores y Síndicos.
3. Elección de dos accionistas para que rubriquen el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. A 60,00

e) 10 al 16-7-87

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 64435 F. Nº 37470

SINDICATO DE PROFESIONALES

DEL TURF DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA PARA

ELECCION DE AUTORIDADES

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria del 17 de junio de 1987.
- 2º Aprobación de la gestión del señor Secretario General normalizador y sus colaboradores y Estado de Situación Patrimonial al 17-6-87.
- 3º Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva, por renuncia de la anterior.

4º Designación de 2 asociados para suscribir el Acta.

5º Para el día 25 de julio de 1987.

Luis A. Leguizamón
Secretario de Hacienda

Angel R. Rivero
Secretario General

Importe A 5.-

e) 15-7-87

FE DE ERRATA

O.P. Nº 64436

B.O. Nº	Fecha	Pág.
12.734	30-6-87	1839

Donde Dice

SUMARIO

Sección Administrativa
Decretos

S.G.G. Nº 1113 - 15-6-87
Cuadro de cargos de la Dirección
de Estadística y Censos. Modificación
S.G.G. Nº 1114 - 15-6-87

Cuadro de cargos de la Dirección General de Minería. Modificación.

Debe Decir

Nº 1113
...de la Dirección
General de Minería...
Nº 1114
...de la Dirección
de Estadística y Censos...

La Dirección.

e) 15-7-87

RECAUDACION

O.P. Nº 64437

Saldo Anterior	A 41.992,56
Recaudación día 14-7-87	A 492,00
TOTAL	A 42.484,56